



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar a la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. a que se abstenga de cobrar el incremento en la tarifa del servicio público de provisión de agua potable y cloacas hasta que se resuelva la cuestión de fondo de manera definitiva.

FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

Como es de público conocimiento el incremento del ciento ochenta por ciento (180%) en la tarifa del servicio público de agua potable y cloacas suministrado por la empresa Aguas Bonaerense S.A. fue suspendido luego de que la Justicia diera lugar a la presentación realizada por la Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores (Adduc), la Asociación Defensa de Usuarios y Consumidores (Deuco) y la Asociación Coordinadora de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes (Acucc). Medidas similares y con igual recepción en la Justicia habían impulsado el Diputado Provincial Oscar Negrelli, la Defensora Ciudadana Monserrat Lapalma y la usuaria María Virginia Pérez.

Una reciente medida de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata dispuso que hasta que se resuelva el planteo que presentó la empresa ABSA contra el freno al incremento en la tarifa los usuarios deberán pagar con aumento. La Cámara declaró que el recurso presentado por ABSA debe concederse con efectos "suspensivos" sobre la cautelar que dispuso el Juez en los Contencioso Administrativo N°1 de la Plata Dr. Luis Federico Arias. De esta manera hasta tanto la Cámara resuelva si esa cautelar es o no procedente, los usuarios se ven obligados a pagar la factura con el aumento.

A nuestro criterio debe ser la empresa Aguas Bonaerense S.A. quien asuma los costos producido por su propia medida intempestiva e inconsulta de incrementar el precio del servicio en un ciento ochenta por ciento (180%) lo que constituye un verdadero "tarifazo". Respecto del incremento de las tarifas, podemos compartir que era necesario un ajuste, pero no de la forma en que se aplicó. El ajuste debió ser gradual, con una previa difusión y con una clara explicación de los criterios aplicados para determinar los cambios en el cuadro tarifario, en el marco de una Audiencia Pública. El Decreto 245/12 lleva el precio del m³ de \$ 0,607 a \$ 1,693, lo cual implica linealmente un incremento del 180 %.

Si bien en esta etapa del proceso la Justicia ha fallado a su favor, creemos que sería una medida de buenas prácticas y de responsabilidad social por parte de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. abstenerse del cobro de la tarifa con aumento hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

Por lo expuesto invito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.